

1999  2013

Boletín Informativo

- SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO -

<http://www.sindicatopide.org>
<http://www.sindicatopide.es/moodle/>
www.facebook.com/SindicatoPIDE
<https://twitter.com/#!/SindicatoPIDE>
<http://www.scoop.it/t/lucha-por-la-mejora-de-las-condiciones-laborales-de-los-docentes-extremenos>

AÑO XVI

EXTREMADURA, 10 DE ENERO DE 2014

EDICIÓN Nº 86

INFORMACIÓN SINDICAL: Rogamos la difusión de la presente publicación, al estar amparada por la ley, y su exposición en los tablones informativos de los centros educativos de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

Balance y futuro educativo

El Sindicato PIDE considera deplorable la gestión educativa de la Consejería en el 2013, aciago para nuestro sistema educativo. No sería difícil encontrar una palabra con la que resumir el año: **RECORTE**. Primero, fueron los recortes de plantillas docentes, incomprensibles por el aumento del alumnado; después, vinieron los recortes en la dotación económica de los centros públicos (no así de los privados-concertados); el aumento de las ratios hasta límites inviables; el no sustituir las bajas hasta los quince días y, por ende, privar durante esos días a nuestros alumnos del derecho a la educación; la desaparición de los conserjes de los centros de primaria; la disminución de becas del alumnado, y un largo etcétera.

Para rematar el 2013 la Consejería de Educación de Extremadura anula unilateralmente tanto el concurso de traslados autonómico a sus funcionarios docentes como las oposiciones de secundaria, dejando a miles de trabajadores sin el concurso de méritos y negándoles conciliar la vida laboral y familiar, al tiempo que impide a miles de aspirantes intentar conseguir una plaza, negándoles incluso la esperanza de un futuro mejor. El Sindicato PIDE exige la máxima flexibilidad en la concesión de las comisiones de servicio para minimizar los perjuicios ocasionados a una parte importante del profesorado. Los docentes extremeños, al igual que el resto de los trabajadores de la Administración, tienen derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los recortes en la Educación Pública han alcanzado hasta el último rincón de nuestro sistema educativo, puesto que también afectaron a las licencias por estudio, a la nómina de los docentes con reiteradas pérdidas de poder adquisitivo en los últimos diez años (con pérdida de extra incluida). Tampoco se olvidaron de recortar en las AFC que fueron reducidas al 50% en primera instancia, y cuyo recorte sigue por la no cobertura de las bajas que se van produciendo en los centros públicos mientras se mantienen las de los centros privados-concertados.

PIDE sólo destaca, como siempre, la perseverancia de los maestros y profesores que se enfrentan cada día al reto de las aulas sin que les venza la falta de personal, de recursos materiales o la necesaria inversión.

El Sindicato PIDE lamenta que en el inicio del 2014 la Consejera de Cultura, la de Educación ni está ni se la espera, haya incumplido, de nuevo, su palabra de que todos los docentes cobrarían en enero el adelanto de la paga extra de junio. La mayoría del personal interino no ha cobrado el adelanto, lo que constituye un agravio comparativo. No es posible que haya funcionarios e interinos que lo perciban y otros en sus mismas condiciones no lo reciban. PIDE está estudiando con su equipo jurídico esta injusta situación y las medidas legales a realizar.

Desde PIDE reiteramos la exigencia a la Consejería de Educación y al Gobierno de Extremadura, como servidores públicos que son, de que trabajen para devolver a la educación pública el lustre y la dignidad que merece y cuenten para ello con los sindicatos. Seguimos exigiendo que retomen las negociaciones pendientes sobre condiciones laborales y salariales de los docentes, así como todas aquellas otras que permitan mejorar nuestro sistema educativo.

1

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D
Plaza de los Reyes Católicos, 4
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 y 605265589 (Tfnos.), 927226076 (Fax)
924245966 y 924253201 (Tfnos. y Fax) y 605265543
924310163 y 655991427 (Tfnos.), 924317988 (Fax)
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PAREMOS LA LOMCE Y LOS RECORTES

FORMACIÓN PIDE CURSO 2013-2014 (SEGUNDO CUATRIMESTRE)

CURSOS HOMOLOGADOS POR CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE EXTREMADURA

Curso	Duración	Modalidad	Destinatarios	Fecha	Precio
“GOOGLE APPs EN LAS AULAS BAJO SISTEMA OPERATIVO LINEX: INICIACIÓN”	(Pendiente autorización nº créditos)	Distancia	TODOS	Pendiente	Afiliados: 20 € No afiliados: 70 €
“INTELIGENCIAS MÚLTIPLES: DIFERENTES FORMAS DE APRENDER Y ENSEÑAR”	(Pendiente autorización nº créditos)	Distancia	TODOS	Pendiente	Afiliados: 20 € No afiliados: 70 €
CURSO: “EL PAPEL DEL JUEGO EN LA EDUCACIÓN”	(Pendiente autorización nº créditos)	Distancia	TODOS	Pendiente	Afiliados: 20 € No afiliados: 70 €

Afiliación anual al Sindicato PIDE: 48'80 euros. Más información en: www.sindicatopide.org
CURSOS VÁLIDOS PARA INTERINIDADES, CONCURSO DE TRASLADOS, OPOSICIONES, SEXENIOS, ETC.

SERVICIOS DEL SINDICATO PIDE:

- **Sede virtual** abierta las 24 horas en la dirección www.sindicatopide.org donde podrás consultar las últimas noticias, legislación, participar en el foro, asesoría jurídica...
- **Sedes físicas** en Cáceres, Badajoz, Mérida, Plasencia y Don Benito.
- **Información diaria** y actualizada en tu e-mail con todas las novedades laborales y educativas que surjan en Extremadura y a nivel nacional.
- **Asesoría y defensa Jurídica** en web, teléfonos, sedes y despacho de abogados...
- **Defensa de tus intereses** en todas las mesas técnicas y de negociación de la Consejería de Educación, en el Consejo Escolar de Extremadura, el Observatorio de Convivencia Escolar...
- **Cursos de Formación Homologados** mediante convenio con la Consejería de Educación...

B R E V E S :

• **PAGA EXTRA DE NAVIDAD.** El Sindicato PIDE consiguió, el 19 de junio de 2013, cinco sentencias favorables en el Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Mérida sobre la paga extraordinaria suprimida a los empleados públicos en diciembre de 2012, en las que se reconocía el derecho a la percepción de 44 días devengados anteriormente al RD que la suprimió el 15 de julio de 2012. Acabamos de solicitar la ejecución de estas sentencias pues aún no han sido ejecutadas.

El Juzgado nº 2 ha apreciado la irretroactividad de restricción de derechos que figura en nuestra Constitución (artículos 9.3 y 33.3), en su fallo dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado frente a la resolución identificada en el fundamento jurídico de la presente, reconociéndose el derecho de la parte recurrente a cobrar la cantidad correspondiente a la retribución proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, devengada entre el 1 de junio de 2012 y el 14 de julio de 2012, con los efectos administrativos que procedan, cuantificándose la misma, en su caso, en ejecución de sentencia”.

Por otro lado, el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Mérida, con fecha 10 de septiembre, y a petición del Sindicato PIDE, antes de dictar seis nuevas sentencias favorables ha planteado al Tribunal Constitucional la cuestión de inconstitucionalidad sobre los 44 días devengados y no abonados. En nuestras alegaciones también hemos solicitado el pronunciamiento sobre la ilegalidad de la eliminación de la totalidad de la paga. En caso de estimarse afectaría a todo el funcionariado a nivel nacional.

El Juzgado nº 1 falla: “Se debe acordar y acuerdo el planteamiento ante el Tribunal Constitucional de la Cuestión de Constitucionalidad del artículo 2.1 y 2.2.1 del RD-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 168/2012, de 14 de julio).

• **JUBILACIONES.** Los docentes todavía pueden solicitar la jubilación anticipada al no haberse modificado aún la normativa aplicable a los funcionarios a nivel nacional. Os recordamos que con 60 años cumplidos y 35 de servicio obtendríais el 100% de la pensión de jubilación. Para conocer personalizada y gratuitamente las condiciones económicas de nuestra jubilación hay que llamar a clases pasivas (**Tel: 900503055**), donde nos dirán si cumplimos los requisitos, cómo solicitarla y cuánto nos quedará de pensión.

• **PREVISIÓN DE FECHAS.**

- Convocatoria para la Actualización de méritos de Interinos de Secundaria y resto de cuerpos de EEMM (finales febrero/principios de marzo de 2014) y baremo definitivo (junio 2014).

- Comisiones de servicio docentes, humanitarias y de carácter general, la publicación de la convocatoria será en abril y la adjudicación definitiva en la primera quincena de julio.

• **SEXENIOS INTERINOS.** Durante el 2013 la gran mayoría de los interinos de Extremadura han visto reconocidos judicialmente sus sexenios y se les ha abonado en nómina, con retroactividad de cinco años en algunos casos, pero todavía quedan pendientes varias resoluciones judiciales

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AFILIADOS Y RED PIDE

Necesitamos tener los datos actualizados para que os llegue correctamente la información; recordad que ésta es un bien perecedero que caduca rápidamente.

Animamos a todos aquellos que aún no tienen correo electrónico a crearse gratuitamente una cuenta (por ejemplo en www.gmail.com, www.yahoo.es ...) para remitir diariamente la información.



SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO

FICHA DE AFILIACIÓN

Rellenar los datos con mayúsculas y enviar o entregar firmada preferentemente en nuestra sede de
 Badajoz: Plaza Reyes Católicos, nº 4, 1º 06001 Badajoz
 También se pueden entregar en las sedes de:
 CÁCERES C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D 10001,
 MÉRIDA C/ San Salvador, 13 - 2ª planta 06800
 PLASENCIA Plaza del Salvador, 7 Bajo 10600
 DON BENITO C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.06400

Datos personales

Nombre y Apellidos:		
N.I.F.:	Fecha de nacimiento:	
Dirección postal: _____ nº _____		
Localidad:	C. P.:	Provincia:
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:		

Datos profesionales

Cuerpo:	Secundaria.	Maestros.	Prof. Técnicos	E.O.I.	Conservatorio
Otros: _____					
Especialidad:			Tiempo de servicio:		
Situación laboral:	Funcionario.	Interino.	A.F.C.	Paro.	Otra:
Centro de trabajo:					

Datos bancarios

Banco o Caja de Ahorros:.....
 Domicilio:..... Entidad

Sucursal				D.C.				Número de cuenta											

El firmante autoriza al SINDICATO PIDE para incluir sus datos personales en su fichero, así como su utilización y tramitación, siempre que tenga POR FINALIDAD LA GESTIÓN Y EL REGISTRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA el Sindicato PIDE. Los datos personales que se recogen en el presente documento, son de obligada cumplimentación, al ser elementos indispensables para la prestación de los servicios ofertados por el SINDICATO PIDE.

Todo lo expuesto se entiende sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que prevean las leyes vigentes y en especial la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, para lo que se podrá dirigir por escrito al responsable del fichero en SINDICATO PIDE, Plaza de los Reyes Católicos 4, 1º - 06001 Badajoz.

*Recuerda que las cuotas satisfechas a sindicatos son gastos deducibles en la Declaración de la Renta.

En..... a de de 2.0.....

(firma)

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Sr/a. Director/a, ruego que a partir de la presente y hasta nueva orden, adeude con cargo a mi cuenta las cuotas que, anualmente presente al cobro el sindicato Plataforma de Interinos y Docentes de Extremadura (PIDE).

Nombre y apellidos de la persona titular:.....

N.I.F. (persona titular):

Entidad				Sucursal				D. C.				Número de cuenta									

En..... a de de 2.0.....

(firma)

EXTREMADURA: LICENCIAS Y PERMISOS PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 2014

Según circular de la Directora General de Personal Docente, de 21 de noviembre de 2013 (<http://www.correopide.es/documentos/noticias/Circularnormativaaplicablepermisosylicencias-2.pdf>), los permisos y licencias para los cuerpos docentes no universitarios siguen siendo los recogidos en el Acuerdo Administración/Sindicatos de 11 de enero de 2007 (<http://www.sindicatopide.org/Varios2006-07/Marzo07/AcuertoJuntaSindicatos.pdf>), con lo que quedaría sin efecto para nuestro colectivo lo regulado en el Decreto 149/2013 (<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2013/1550o/13040170.pdf>) que sólo es de aplicación con carácter supletorio.

De esta manera, las Licencias y Permisos que nos son de aplicación al personal docente no universitario de Extremadura serían los siguientes:

➤ Reducción de jornada

1. **Por lactancia de hijo menor de 12 meses, permiso** de reducción de jornada laboral de una hora diaria, divisible en dos fracciones de media hora. Sustituible por reducción de media hora al inicio y al final de la jornada, o de una hora al inicio o al final de la misma. A disfrutar indistintamente por uno u otro progenitor, si ambos trabajan. Sustituible por permiso de 4 semanas, a disfrutar inmediatamente después del permiso de maternidad. Igual permiso si se disfruta de reducción de jornada por razón de guarda legal.

Ante las últimas consultas relativas al derecho de disfrutar del permiso de lactancia por parte del padre aunque la madre no trabaje, la LEY del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 7/2007 de 12 de abril) indica que "Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen". Os informamos que sí tienen derecho a dicho permiso, independientemente de si su mujer estuviera trabajando o no. Ha sido aplicado en Extremadura por primera vez tras las gestiones realizadas por PIDE para un afiliado y, por tanto, es extensivo al resto de los docentes extremeños.

Para poder disfrutarlo deberán solicitarlo tal y como se hace por la vía ordinaria, esto es, solicitud de acumulación en 4 semanas o reducción horaria de 1 hora diaria, además de incluir una escrito con la declaración jurada de la madre renunciando al disfrute de dicho permiso.

2. **Por guarda legal y cargo directo de menor de 6 años** (incluidos adopción, acogimiento permanente o pre-adoptivo o persona con discapacidad física, psíquica o sensorial sin

actividades retribuidas, o familiar directo a cargo, hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, con incapacidad o disminución reconocida de más del 65% con dependencia y dedicación especial y sin actividad retribuida), **permiso** de reducción de jornada de trabajo (a autorizar por la Dirección General de Personal Docente, con posibles condiciones específicas) en un tercio o en la mitad con 75% y 60% de sus retribuciones íntegras, respectivamente. Esta disminución de jornada sería incompatible con cualquier actividad durante el periodo de reducción; fuera de dicho periodo, se necesitaría reconocimiento o autorización de compatibilidad.

➤ **Vacaciones anuales**

1. Un mes natural o bien los días correspondientes en proporción al tiempo de servicios efectivos prestados en el año. **A disfrutar necesariamente durante los meses de julio o agosto.** En el caso de coincidencia de la baja por maternidad y el periodo vacacional de verano, se podrán acumular los días de vacaciones no disfrutados durante dicho periodo al permiso por maternidad una vez finalizado éste.

➤ **Licencias**

1. Por **matrimonio o pareja de hecho** (con inscripción en el registro de Parejas de Hecho de la C. A. de Extremadura o equivalente), **licencia** retribuida de 15 días naturales, inmediatamente anteriores o posteriores, en todo o en parte, al día del matrimonio o inscripción.
2. Para concurrir a **exámenes finales, pruebas obligatorias de aptitud y evaluaciones en centros oficiales, y pruebas selectivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, licencia** retribuida durante el tiempo necesario para su realización.
3. Por **superación de procesos selectivos** para la cobertura definitiva de puestos de trabajo en cualquiera de las Administraciones Públicas, **licencia** no retribuida por el tiempo estrictamente necesario para la realización de periodos de prácticas o cursos selectivos.
4. Por **asuntos propios, licencia** no retribuida, no inferior a 15 días y duración máxima acumulada de 3 meses cada dos años, condicionada a necesidades del servicio. No computable a efectos de pagas extraordinarias. Computable a efectos de antigüedad. Durante permiso, ninguna otra actividad, pública o privada, sin autorización o reconocimiento de compatibilidad, salvo que previo al disfrute del permiso ya se tuviera dicho reconocimiento.
5. **Licencia por enfermedad** en situación de baja por enfermedad común o profesional y accidente, de trabajo o no, a justificar con presentación del correspondiente parte de baja y los sucesivos de confirmación, en su caso, expedidos por el facultativo competente.

➤ **Permisos**

1. **Por nacimiento o adopción de un hijo**, acogimiento permanente o preadoptivo, así como por la interrupción voluntaria del embarazo, permiso retribuido de 4 días naturales, ampliable en un día si el hecho se produjera en localidad distinta a la residencia habitual del funcionario.
2. **Por fallecimiento de familiares en primer grado** de consanguinidad o afinidad, hermanos, cónyuge o pareja de hecho, **permiso** de 5 días naturales, ampliable en dos días más si el hecho se produjera en localidad distinta a la residencia habitual del funcionario.
3. **Por accidente o enfermedad graves, y hospitalización de familiares en primer grado** de consanguinidad o afinidad, hermanos, cónyuge o pareja de hecho (con necesaria presencia del funcionario junto al familiar enfermo), **permiso** de 4 días naturales, ampliable en dos días más si el hecho se produjera en localidad distinta a la residencia habitual del funcionario.
4. **Por fallecimiento, accidente o enfermedad graves y por hospitalización que requiera la presencia del funcionario junto al familiar enfermo, de familiares en segundo grado** de consanguinidad o afinidad, **permiso** de dos días naturales, ampliable en dos días más si el hecho se produjera en localidad distinta a la residencia habitual del funcionario.

En todos los casos de permisos anteriormente indicados, el inicio del permiso será determinado por el funcionario, y será de disfrute continuado y sin interrupción hasta completar permiso.

5. **Por traslado de domicilio** sin cambio de residencia, **permiso** de 1 día. Si comporta traslado de localidad, hasta dos días.
6. **Para cumplir deberes inexcusables de carácter público o personal**, **permiso** durante el tiempo indispensable para atenderlos.
7. **Por parto**, **permiso** de 16 semanas ininterrumpidas (más dos semanas por cada hijo a partir del segundo), distribuibles a opción de la funcionaria, con un mínimo de 6 semanas posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso. Con la misma salvedad de las 6 primeras semanas, si ambos progenitores trabajan, posibilidad de ceder al padre una parte determinada e ininterrumpida del descanso posterior al parto, de forma simultánea o sucesiva con el de la madre (salvo que la incorporación de ésta pudiera suponer un riesgo para su salud). En caso de parto prematuro o neonato hospitalizado, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, el cómputo del permiso se iniciaría tras alta hospitalaria, excluyendo de dicho cómputo las primeras semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.
8. **En el caso de adopción o acogida de menores de hasta 6 años** (o mayores de 6 años, con discapacidad o minusvalía o por especiales dificultades de inserción social y familiar por provenir del extranjero), **permiso** de 16 semanas ininterrumpidas, más dos semanas más por cada hijo a partir del segundo (pudiendo iniciarse el permiso, en el caso de adopción

internacional con necesidad de desplazamiento previo, hasta 4 semanas antes de la resolución de la adopción). Opción a distribución del permiso entre padre y madre, a disfrutar de manera simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos.

9. En el caso de funcionarias **víctimas de violencia de género**, y que por ello tuvieran que ausentarse, tendrán reconocidas dichas faltas de asistencia como justificadas (en condiciones determinadas por servicios sociales de atención o salud). Igualmente tendrán derecho a reducción de jornada con disminución proporcional de retribución, o reordenación del tiempo de trabajo aplicable acorde a las necesidades del servicio educativo.
10. **Para someterse a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, permiso** durante horas complementarias de su horario personal por el tiempo indispensable, previa justificación de la necesidad de la realización dentro de la jornada de trabajo.
11. **Permiso para asistencia a reuniones de coordinación del centro educativo** en el caso de hijos a cargo con discapacidad, **o para apoyo adicional en el ámbito sanitario**.
12. Las funcionarias **víctimas de violencia sobre la mujer**, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de retribuciones, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario de la forma que resulte aplicable dentro de la regulación de la prestación del servicio educativo.

➤ Excedencias

1. La excedencia de los funcionarios de carrera podrá adoptar las siguientes modalidades:
 - a) Excedencia voluntaria por interés particular.
 - b) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
 - c) Excedencia por cuidado de familiares.
 - d) Excedencia por razón de violencia de género.

El documento completo de excedencias está disponible en la sección de **DOCUMENTOS** de la web del sindicato PIDE (<http://www.sindicatopide.org/Documentos/Excedencias.pdf>)